

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 011-2022-EMAPA-SM-SA-GG

Tarapoto, 10 de enero de 2022

### VISTO:

El Informe N° 001-2022-EMAPA-SM-SA-GG-CSYST, de fecha 10 de enero de 2021, donde la Secretaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicita la Aprobación de la Actualización del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2" de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia corresponde a la Provincia de San Martín (Distritos de Tarapoto, Morales y La Banda de Shilcayo); Provincia de Lamas (Distrito de Lamas); Provincia de Bellavista (Distrito de Bellavista); Provincia de Picota (Distrito de Picota, Distrito de Caspizapa, Distrito de San Cristóbal y Distrito de Pucacaca); Provincia de El Dorado (Distrito de San José de Sisa), Provincia de Huallaga (Distrito de Saposoa) y Provincia de Tocache (Distrito de Tocache). Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 12-2015 de fecha 22 de setiembre del 2015, acuerdo que fue ratificado por Sesión N° 015-2015 de fecha 27 de noviembre de 2015, y por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 337-2015-VIVIENDA de fecha 18 de diciembre del 2015.

Que, la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., Formalizó la actualización del "Plan para la vigilancia, prevención y control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-COV-2 de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A." cuya aprobación fue formalizada mediante Resolución de Gerencia General N° 179-2021-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 10 de mayo de 2021, (formulado en base a la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y la Resolución Ministerial N° 1218-2021-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 178-MINSA-DGIESP-2021), documento cuyas medidas son de obligatorio cumplimiento para todo el personal de la empresa.

Que, ante las nuevas disposiciones de las autoridades sanitarias con la Resolución Ministerial N° 1275-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 - Directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS- CoV-2; la misma que tiene como finalidad la de contribuir a la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando y manteniendo las disposiciones generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición, y como objetivos los siguientes: **objetivo general**, la de establecer las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-Cov-2; y **objetivos específicos**, la de establecer las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia por la COVID-19, la de establecer las disposiciones para el



regreso y reincorporación de trabajadores a los centros de trabajo, en el contexto de la pandemia de la COVID-19, y la de garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.



Que, habiéndose recibido un ejemplar del Acta de Reunión Extraordinaria N° 005-2021-CSST-EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., de fecha 22 de diciembre de 2021, señalando en su ACUERDO N° 01-2021: Aprobar por unanimidad la actualización del "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2 DE LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.", según la nueva Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA-DGIESP-2021: Disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2; por lo que posteriormente, señala en el ACUERDO N° 03-2021: REMITIR EL PRESENTE DOCUMENTO A LA GERENCIA GENERAL DE LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., el cual deberá formalizar la aprobación del "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2 DE LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.", según la nueva Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA-DGIESP-2021: Disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.



Que, mediante Informe N° 001-2022-EMAPA-SM-SA-GG-CSYST, de fecha 10 de enero de 2022, la secretaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, remite la actualización del "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2 DE LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.", debidamente aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la finalidad de ser formalizado mediante Acto Resolutivo de la Gerencia General.



Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente Comercial, Gerente de Operaciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:



#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR** la actualización del "Plan para la vigilancia, prevención y control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-COV-2 de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. 2022", remitido por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.; el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia General N° 179-2021-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 03 de diciembre de 2021 que, resolvió formalizar la aprobación de la actualización del "Plan para la vigilancia, prevención y control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-COV-2 de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. 2021".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a los Gerentes de línea, cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la actualización "Plan para la vigilancia,



prevención y control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-COV-2 de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A".

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Oficina de Recursos Humanos a través del Médico Ocupacional, procedan a realizar charlas de capacitación virtual o presencial, a todo el personal a su cargo, donde se informe, entre otros, el objetivo, finalidad y alcances de la actualización del "Plan para la vigilancia, prevención y control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-COV-2 de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A".



**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** que el Gerente de Asesoría Jurídica, remita la presente resolución y sus acompañados al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., y a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), para su conocimiento y fines competentes.



**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que el jefe de la Oficina de Recursos Humanos proceda a registrar la actualización del "Plan para la vigilancia, prevención y control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-COV-2 de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. 2022" en el Ministerio de Salud - Instituto Nacional de Salud, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19), y remitirlo vía mesa de partes virtual a la citada entidad.



**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o la que haga sus veces, proceda a publicar la presente resolución y sus acompañados, en el portal institucional de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. ([www.emapasanmartin.com](http://www.emapasanmartin.com))

**ARTÍCULO SÉTIMO.- NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a las Gerencias de Línea, Jefaturas de Oficina de la Sede Central y Oficinas Zonales.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

ING. MARÍA ISABEL GARCÍA HIDALGO  
Gerente General